

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 127/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 127/2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
NOMBRE	1. Mást Biotec Bioméd (si posee 2 ptos)	2. Exp lab laborat invest bioméd, cultivos celulares y procedimiento demuestras/biops pacientes y diagnóstico técnico histopatológico (0,6 ptos x a trab, máx 4,5 ptos. (Prot m)	3. Com congresos área bioméd (0,1 ptos x comunic, máx 2,5 ptos)	4. Public científicos invest bioméd (0,5 ptos x public, máx 1,5 ptos)	5. N. inglés acred: (B2 o sup: si 0,25 ptos)	6. Otros: Premios (si 0,25 ptos).	8. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Li****, Pa*	0	0	0	0	0	0	0	0
Ma****, Su****	2	2,65	2,5	1,5	0,25	0,25	0	9,15
Vi****, An* Ma***	2	0	0	0,5	0,25	0	0	2,75

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevista personal a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	7. Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Ma****, Su****	1,5 ptos	1,5 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Ma****, Su****	10,65 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de diciembre de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.